



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA CON CARÁCTER DE URGENCIA POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL TRES DE ABRIL DE DOS MIL SIETE.

En la villa de Seseña, a 3 de abril de 2007, y siendo las 20:00 horas, se reunieron en esta Casa Consistorial, previa citación al efecto en 1ª convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Fuentes Revuelta, los señores Concejales siguientes:

Dña. Nuria Beatriz Muñoz Fernández
D. David García Contreras
Dña. Mercedes Urosa Martín
Dña. Mercedes González Uzquiza
D. Tomás García Félix
Dña. Catalina Murillo Rodríguez
Dña. María Asunción Fructuoso Peña
D. Juan Carlos Fernández Pérez
D. Isabel Domínguez García
D. Cándido Mejía Martín

que constituyen la mayoría del número de miembros que legalmente componen esta Corporación, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada con carácter de Urgencia, actuando como Secretaria Delegada Dña. Isabel Torrejón Hernández. Y contando con el asesoramiento de los servicios jurídicos del Ayuntamiento representados por D. Crescencio Leñero Menjibar.

No asisten Don Felipe Sancho Ricoy, ni Don David Fuentes Romero, previa justificación por motivos de salud.

Se procede a la dación en cuenta, deliberación y acuerdo de los puntos incluidos en el Orden del Día que se expresan y constatan a continuación.

Igualmente se expone que la funcionaria Doña Isabel Torrejón Hernández suplente la ausencia a Doña Marta Abella Rivas, Secretaria del Ayuntamiento de Seseña, en esta sesión plenaria, ocupando por tanto Doña Isabel Torrejón el cargo de Secretaria para dar fe de la legalidad de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación.

PRIMERO.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.

Por la portavoz del GM IU Doña Nuria B. Muñoz se expone que tanto el Artículo 46.2.b) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local como el artículo 79 del Reglamento de



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

Organización de las Corporaciones Locales contemplan la posibilidad de la convocatoria de sesiones extraordinarias con carácter de urgencia, cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permite convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días hábiles.

Estableciendo el artículo 79 del ROF, que en las sesiones extraordinarias urgentes debe incluirse como primer punto del orden del día el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia.

Que la urgencia se motiva ante la situación de verse interrumpido la prestación del servicio de Centro de DIA, y la necesidad de que el Pleno de la Corporación adopte los acuerdos necesarios para la prestación del servicio a los mayores de la localidad.

Por lo que se propone la ratificación de la urgencia.

Por la portavoz del Grupo Municipal PSOE Doña Catalina Murillo, se expone que les hubiera gustado que el Pleno se celebrara mañana para que sus compañeros pudieran haber asistido a la sesión, puesto que su grupo se encuentra al cincuenta por ciento por motivos de salud, y considerar que se va a debatir un asunto muy importante.

Por la portavoz del Grupo Municipal PP Doña Asunción Fructuoso, se expone que van a estar a favor de la urgencia puesto que consideran que es fundamental resolver el asunto que se va a tratar.

Se procede a la votación, siendo aprobada por unanimidad la urgencia de la convocatoria.

SEGUNDO.- INTERVENCIÓN EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES EN EL CENTRO DE DIA.

Por la portavoz del Grupo Municipal IU se expone que desde el lunes 12 de marzo se ha denotado la falta de presencia de personal necesario en el Centro de Día, habiéndose remitido dos comunicados por Buofax los días 12 y 14 del presente mes a D. Francisco Mingo como representante legal de la empresa OCIO Y BIENESTAR SOCIAL S.L., no teniendo contestación alguna y no habiéndose subsanado las deficiencias comunicadas.

Que en fecha 20 de marzo se efectúa denuncia ante la Policía Local de Seseña por parte de Dña. Nuria Beatriz Muñoz Fernández, Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Seseña; poniendo en conocimiento que en el día de la fecha no ha acudido ningún trabajador de la Empresa Ocio y Bienestar Social al Centro de Estancias Diurnas de Seseña.

Que se tiene constancia verbal de que las empresas subcontratadas por la concesionaria del servicio no han recibido las retribuciones acordadas en los últimos meses; siendo estas MUELACAR, S.L. (empresa de transportes) y ALCESA (empresa de catering).



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

Que del mismo modo, los trabajadores del Centro de Estancias Diurnas de Seseña, han comunicado al Ayuntamiento que desde el mes enero no han recibido su salario correspondiente.

A la vista de todo lo anterior y por entender que el contratista está ocasionando una perturbación grave en el servicio público de ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES EN EL CENTRO DE DIA DE SESEÑA, mediante Decreto de Alcaldía nº 63/2006 de fecha 20 de marzo, se adoptó como medida cautelar del rescate de la concesión del servicio público de ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES EN EL CENTRO DE DIA DE SESEÑA (TOLEDO) otorgando al concesionario el plazo de diez días naturales para que presentase las alegaciones que estime oportunas contra el presente acuerdo. Que con fecha 29 de marzo se adoptó un nuevo Decreto de Alcaldía, el nº 70/2007, por el cual se ampliaba el plazo de alegaciones anterior, ampliándolo cinco días más, para la presentación de alegaciones.

Que con fecha 2 de abril de 2007, por parte de don Francisco J. Mingo en representación de OCIO Y BIENESTAR SOCIAL, S.L. se presenta escrito en el cual solicita la resolución del contrato de gestión indirecta del servicio público de atención a personas mayores en el Centro de DIA de la localidad, a partir del día 30 de marzo.

Que el artículo 166 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, establece que si del incumplimiento por parte del contratista se derivase perturbación grave y no reparable por otros medios en el servicio público y la Administración no decidiese la resolución del Contrato, podrá acordar la intervención del mismo hasta que aquella desaparezca.

Por tanto se propone al Pleno de la Corporación:

Que se adopte acuerdo para el rescate del servicio de PUBLICO DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES EN EL CENTRO DE DIA, para asegurar la prestación de dicho servicio y su continuidad frente al incumplimiento del concesionario.

Por la portavoz del Grupo Municipal PSOE, se expone que a pesar de nuestra insistencia, no obstante se ha convocado el pleno y nuestro deseo es el que se solucione lo antes posible y lo mejor posible el problema creado por ustedes mismos al tener tanta prisa por inaugurar el Centro de Día. Que consintieron en la adjudicación a una empresa que al tener deudas con la Seguridad Social en el momento de firmar el contrato, se cometió una ilegalidad manifiesta, pero las prisas no permitieron que se comprobara este extremo un año después de haberse presentado la documentación. Todo ello a espaldas de la oposición a la que no se nos indicó nada.

Ahora su mala gestión obliga a que sea el propio Ayuntamiento el que deba asumir el servicio y realizarlo con sus propios medios hasta que se resuelva el contrato con la empresa adjudicataria.

No obstante, deseamos que conste claramente en acta, que en la última reunión que mantuvimos representes de los tres grupos políticos con los técnicos municipales, quedó muy claramente expuesto por la Oficial Mayor, la necesidad de llegar a un acuerdo con la empresa



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

OCIO Y BIENESTAR SOCIAL, S.L., para que luego no pudiera ésta reclamar nada al Ayuntamiento, y que la disolución del contrato deberá ser aprobada por otro Pleno extraordinario, que no es el presente, donde se presente la documentación acreditativa de que ambas partes, la empresa y el propio Ayuntamiento, no piensan recurrir este acuerdo y que ambas partes consideran que sus cuentas están completamente saldadas. Nosotros no votaremos a favor de la disolución del contrato, hasta que este documento no esté adjunto a la documentación del Pleno a celebrarse y no quede ningún género de dudas en esta materia.

Hasta entonces, estaremos de acuerdo con lo propuesto en el punto del Orden del día, pero también avisamos que no aprobaremos ningún tipo de modificación presupuestaria que se pueda presentar para abonar los gastos originados con este servicio, ya que por parte de la Secretaria Municipal se nos dijo que se abonarían estos gastos con el importe destinado a pagar a la empresa y que ya estaban contemplados por los presupuestos.

Tampoco vamos a consentir que se deban abonar a los trabajadores los salarios no percibidos, puesto que el Pliego de Condiciones ya establecía que el Ayuntamiento no tendría ninguna relación con los trabajadores que contratara la empresa, y los servicios jurídicos municipales, en varias ocasiones nos aseguraron que el Ayuntamiento no tenía ninguna responsabilidad subsidiaria.

Por lo tanto y esperando no tener ninguna sorpresa futura en los aspectos que hemos resaltado, votaremos favorablemente en este punto.

Por la portavoz del Grupo Municipal PP se expone que por mas que el Sr. Alcalde y su Equipo de Gobierno ha hecho esfuerzos por achacarle a la oposición frente a la opinión publica que somos los responsables de no aceptar las condiciones que nos imponían para rescindir el contrato con la empresa OCIO Y BIENESTAR SOCIAL.

Tenemos que manifestar lo siguiente:

Estamos de acuerdo en que el Ayuntamiento gestione temporalmente en Centro de Día, mientras se resuelve el contrato por ambas partes, es decir el Ayuntamiento con Francisco Mingo, una vez firmado de común acuerdo donde se haga constar que no existen deudas por ninguna de las partes, sea sacado a concurso en una nueva mesa de contratación.

Por otra parte no podemos permitir que los ancianos carezcan de este servicio por una pésima gestión que el tiempo se encargará de decir de quien es.

Por la portavoz del Equipo de Gobierno se expone que en cuanto a la intervención del GM PSOE, relativa a las prisas, señalar que quien adoptó el acuerdo de resolver y adjudicar a la empresa OCIO Y BIENESTAR SOCIAL, fue el Pleno de la Corporación en su sesión de fecha 27 de septiembre de 2006, mediante un punto adoptado por urgencia, que fue adoptado por unanimidad, donde todos los grupos ante la demanda del servicio y la necesidad de prestarlo acordó adoptar la medidas necesarias para ponerlo en funcionamiento. Que en cuanto a las deudas a la Seguridad Social, por parte de la Oficial Mayor se manifestó que el momento para determinar



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

si la documentación aportada era la correcta o no, es en el momento de la apertura de plicas, y en ese momento la mercantil OCIO Y BIENESTAR SOCIAL, S.L. fue admitida por presentar toda la documentación en regla.

Por otro lado por el portavoz del GM IU se expone que en cuanto al mutuo acuerdo, señalar que el Equipo de Gobierno está a favor de llegar a algún tipo de acuerdo, pero siempre y cuando al Ayuntamiento se le abonen los gastos que está sufriendo ante el incumplimiento del servicio.

Señalando igualmente, que en cuanto a la modificación presupuestaria, ya se manifestó que no será necesario realizar ningún tipo de modificación, puesto que los gastos que se ocasionen con motivo de la prestación del servicio por parte del Ayuntamiento se imputarán a la partida presupuestaria existente para abonar la prestación del servicio. Y en cuanto a los salarios de los empleados igualmente se está de acuerdo y no se abonarán salarios que deba la empresa contratada, puesto que no son empleados municipales.

Por la portavoz del GM PSOE, se expone que si bien la empresa aportó la documentación correcta, se debe de tener en cuenta que la adjudicación se realizó un año después, en el momento de la adjudicación si existían impagos a la Seguridad Social. Y no se comprobó dicha situación, señalar que la Oficial Mayor Dña. Luz Navarro manifestó que no se comprobó dicha situación.

Por la portavoz del GM PP, se expone que si bien cuando se realizó la apertura de plicas la documentación estaba correcta, se tiene que tener en cuenta que la adjudicación se realizó un año después de la apertura de plicas, lo que implica que se debe de tener más cuidado y estar más pendientes para evitar las consecuencias. Por otro lado en cuanto al acuerdo su grupo no señala que el acuerdo sea a cualquier precio, sino que se llegue a un acuerdo de saldo cero para ambas partes tanto para el Ayuntamiento como para el contratista.

Por la portavoz del Equipo de Gobierno, se reitera que el momento de exigir la documentación y comprobar la misma para la admisión o no de las empresas es en la apertura de plicas, y en dicho momento tenía toda la documentación en regla.

Por el Alcalde Presidente, se señala, que se están realizando argumentaciones y/o intervenciones que nada tienen que ver con el punto a debatir y tratar, que son argumentaciones que tratan de una decisión que se deberá adoptar en un próximo Pleno.

Tras el debate se procede a la votación siendo aprobada por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 20:15 horas.

Vº Bº
EL ALCALDE,